U.S.I.M.R.A. 12/09/2017

## MEMORANDUM Nº 22

Ref.: REQUISITOS PARA EL LIBRAMIENTO DE CHEQUES CON DESTINO AL PAGO DE CONVENIOS

- 1.- POR DISPOSICION DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, LOS CHEQUES PARA EL PAGO DE ACUERDOS, DEBERAN SER LIBRADOS A LA ORDEN DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
- 2.- AL DORSO DE LOS CHEQUES DEBE CONSIGNARSE, CON FIRMA DEL LIBRADOR, LA SIGUIENTE IMPUTACION:

## Para ser depositado en la cuenta de USIMRA/FAIMA Nº 900004/93

Importante: DEBEN COINCIDIR LAS FIRMAS DEL FRENTE Y DEL DORSO DEL CHEQUE.

- 3.- EN CASO DE RECIBIRSE EFECTIVO O CHEQUES DE TERCEROS SE APLICARA EL PROCEDIMIENTO VIGENTE EN LA ACTUALIDAD.
- 4.- EN LO SUCESIVO LA USIMRA NO PODRA ACEPTAR LOS CHEQUES QUE NO CUMPLAN CON LO INDICADO EN EL PUNTO 1.
- 5.- Para cualquier aclaración o consulta dirigirse por correo electrónico a <u>fiscalización@usimra.com.ar</u> o al TE (011) 4432-3954.

Nota: Para una mejor comprensión, se adjunta muestra de cheque de frente y dorso.





Jorge Oscar GORNATTI Secretario Adjunto USIMRA

## **MODELO DE CHQUE**

	techs de pago ric jounde a	11 de fa	0\$70 ne 9019	017266 017266 01907	98173228	011-364-5900 7 00172669 5 05640035667 8
	A CANTIDAD DE	PESOS DOCE		entos vein	je Z	00172669 True
### <b>(</b>		_#*& - 531 A	5905	66 ser,56		
Enodad - Sucursal - Fecha d a registración Reservado para saivar vicios	Angele area to be discovered in the control of the	Jank Kale	131			ri di
Registredo - Sin aval - con l de. Ley de Cheques Art 57	1	ser cle	1 200 d			
Sellos de la Entidad girada Firmas y aciaración: (SEGUN OPASI-2)		Pare en le	No No	*		